

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Asociaciones de Maestros

Unión Nacional de Maestros.—El 26 celebró su sesión mensual el Comité ejecutivo de dicha entidad acordando varias gestiones, las cuales daremos a conocer en breve.

Por la tarde, según acuerdo, se verificó la federación de la «Unión» con la «Federación del Magisterio» al sólo objeto de unir los esfuerzos para la desaparición de las categorías intermedias.

El día 27 el Comité visitó al Sr. Bullón, haciéndole entrega de la nota de acuerdos.

Alcázar de San Juan.—Acuerdos de la última sesión:

1.º Dar las gracias a la Junta directiva por su gestión en el año último y no insistir en su reelección, oídas las poderosas razones que les impiden continuar en el cargo, y, en su vista, por unanimidad, fueron elegidos: Presidente, don Leandro Gómez Sobrino; Vicepresidente, D. Manuel Sánchez; Secretaria, doña Asunción Valverde; Tesorero, D. Diego González Galiana; Vocales: D. Manuel Fernández, doña Josefa Izquierdo y doña Carmen L. Manzanares.

2.º Aprobar las cuentas rendidas por el Tesorero y dar un amplio voto de confianza al Presidente para que, visto el resultado de aquéllas, acuerde la cuantía, tiempo y forma en que ha de descontarse a los Asociados la cantidad necesaria para pagos de cuotas a la «Nacional».

3.º Que la primera enseñanza, tanto en el orden técnico como administrativo, ha de ser completamente ajena a los vaivenes, y alguna vez, insidias políticas, y, por tanto, ha de ser aspiración constante que la Dirección general sea cargo puramente técnico, las Inspecciones inamovibles, las Secciones administrativas in dependientes del Gobierno civil y los Maestros enteramente independientes de las Juntas locales, desapareciendo radicalmente los expedientes de incompatibilidad.

4.º Que como primera aspiración económica y hasta su realización exclusiva.

debe estar la desaparición de las categorías intermedias.

5.º Que se gestione la inmediata extinción de las deudas anteriores a 1902.

6.º Que se supriman los ascensos por oposición a 2.000 y 3.000 pesetas, empleando este medio de provisión para las plazas de nueva creación en las categorías superiores.

7.º Que se abone la diferencia por retribuciones que señala el artículo 156 del Estatuto.

8.º Requerir a la Asociación provincial para que cumpla con el artículo 14 del Reglamento de la «Nacional», convocando para elección de vocal de la Directiva, que sostenga las debidas relaciones con la de este partido, enviándole, siquiera, el Reglamento y que conteste a las preguntas que se le han dirigido, que es un elemental deber para el buen gobierno social.

9.º Rogar a la provincial que gestione el aumento debido de plazas en el Escalafón, para aumento gradual de sueldo en esta provincia.

10. Que la Permanente de la «Nacional» multiplique la publicación de sus acuerdos, reglamento y gestiones, cuyo desconocimiento puede ser causa de las múltiples protestas que la clase formula contra los individuos de la Permanente, y que, en parte, cree justificadas esta Asociación.

11. Que en ningún caso, y hasta tanto esté suficientemente dotado el personal de las Escuelas nacionales, que es lo sustancial, se gaste una peseta en Inspección médico-escolar, ni otra Institución complementaria, telegrafando en este sentido a los señores Ministro y Director general.

12. Dar de baja en esta Asociación a D. Francisco Martínez y alta a D. Jesús Ruiz de la Fuente.

El Presidente, *Leandro Gómez*. La Secretaria, *María de la Asunción Valverde*.

Murcia.—En sesión celebrada por la Junta directiva de esta Asociación el día 15 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que cuando algún socio tenga que dar alguna queja y sea su deseo que la Junta directiva de esta Asociación intervenga en el asunto, lo manifieste por oficio.

2.º Que se ha visto con desagrado la suspensión de oposiciones a Cátedras de Normales de Maestras, por entender que al ocupar estos cargos las alumnas que han salido de la Escuela Superior del Magisterio, se lesionan intereses de otras Maestras, que, por lo menos, con el mismo derecho, pueden aspirar a ellas; y que mientras no se modifiquen las categorías del Escalafón actual poniendo al Maestro en condiciones de vida, aumentando las escalas para que pueda haber ascensos normales y remunerativos y construyendo locales sanos, higiénicos y capaces que sustituyan a los detestables que ahora padecemos, no se piense siquiera en distraer partida alguna del presupuesto con destino al Cuerpo médico-escolar, por reclamarlo así las necesidades que apenan hoy a la Escuela y al Maestro.

3.º Haber visto con gusto la Circular que a los Maestros propietarios de Escuelas nacionales dirige la «Asociación Nacional del Magisterio primario» en «Unión y Sinceridad», órgano de la misma, correspondiente al pasado junio; reconocer una vez más el celo y diligencia de la Comisión permanente de dicha Asociación en todos sus actos, ejecutora incansable de los acuerdos adoptados por la Junta directiva, y hacer un ruego general a todos los compañeros, para que no intenten constituir otras Asociaciones de Maestros, y conociendo como conocen el objeto, fines, régimen y desenvolvimiento puramente democráticos de nuestra «Nacional», vengán todos a nutrir sus filas, formando esa suspirada unión que ha de regenerarnos y engrandecernos.

4.º Dar el pésame al socio y Habilitado de Primera enseñanza de Murcia D. Manuel Moreno Fajardo, y familia, por la muerte de su esposa doña Victoria Pausa Martínez, y que se le comunique de oficio.

5.º Que se aumente accidentalmente y por esta vez a la cuota anual de esta Asociación, la cantidad de cincuenta céntimos, por los gastos ocasionados por el representante provincial en las sesiones celebradas por la Asociación Nacional.

El Presidente, *Angel Martín*. El Secretario, *Julio Egea López*.

Negreira.—Sesión supletoria de la ordinaria del día 8 de julio. Acuerdos:

1.º Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

2.º Protestar de la «pretensión» de la implantación del funcionamiento del «Cuerpo médico-escolar».

3.º Dirigirse por medio de oficio a la Asociación Unión y Federación Nacional pidiendo los Reglamentos respectivos.

4.º Nombrar Presidentes honorarios al Sr. Rector de la Universidad de Santiago, al Inspector de Primera enseñanza de la tercera zona de esta provincia y al Sr. Alcalde de Negreira.

5.º Dar las gracias por medio de Oficio al Alcalde de Negreira por la generosa atención en ceder la Sala de Sesiones para los de esta colectividad.

6.º Adherirse a las manifestaciones publicadas en *El Magisterio Español* de Madrid correspondiente al 12 del actual, por D. Leopoldo Casero.

7.º Insistir sobre la desaparición de las categorías intermedias.

8.º Se mandó convocar a los socios no asistentes a sesión general que se celebrará en este mismo local (Casa Consistorial), el día 16 de septiembre, para dar lectura al Reglamento reformado por si se hiciesen observaciones, advirtiendo que de no haberlas se publicará íntegro.

El Presidente, *José Z. Frojan*. El Secretario, *Juan Nemesio L.*

Sierc.—En sesión celebrada por esta Asociación el día 10 del corriente, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Dada cuenta de las peticiones de ingreso de los compañeros doña Consuelo Prieto, D. Angel Vázquez y D. Antonio A. Pérez, por unanimidad se accede a sus pretensiones y con verdadera satisfacción se les incluye en la respectiva lista de socios.

3.º Dar el pésame a D. Modesto Suárez, Maestro de San Julián de Bimenes, por la reciente muerte de su primogénito.

4.º Se acuerda gestionar de la Superioridad que la gratificación que perciben los Maestros por la enseñanza de adultos, se considere como sueldo para los efectos de la jubilación, previos los descuentos correspondientes a la Caja de pasivos, y excitar a las demás Asociaciones para que laboren en igual sentido, si creen como nosotros que la consecución de tal mejora beneficia a todos los compañeros.

5.º También se acuerda pedir a la autoridad competente que todos los Maestros con certificados de aptitud y servicios anteriores a 1911 que no consten en las listas publicadas, se les reconozca derecho a ingreso en propiedad como los que, en aquella fecha, estaban en iguales condiciones y les fué reconocido.

El Vicepresidente, *Pío Antonio Fernández*. La Secretaria, *Josefina Miranda*.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Acta de constitución de la Junta directiva del Comité provincial dependiente del «Comité Nacional de Defensa del Magisterio»: En Alcázar de San Juan, a 29 de junio de 1917, reunidos los señores Maestros que al margen se expresan, socios todos del «Comité Nacional de Defensa del Magisterio», entidad legalmente constituida, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos y de órdenes recibidas de la Directiva del «Comité Nacional» se ha procedido a constituir la Junta Directiva de este «Comité provincial», el cual se rige en un todo por los Estatutos del «Comité Nacional de Defensa del Magisterio», del que este Comité provincial es una dependencia.

El resultado de la elección fué el siguiente: Presidente, D. Manuel Cámara Abellán; Vocales: D. Francisco Martínez Hernández, D. Alejandro Campos, don Evencio Sánchez Anía y D. Severino Martínez Lenguas; este último desempeñará las funciones de Secretario.

Y mandando se extienda por el señor Secretario una copia de la presente para presentarla en el Gobierno civil de la provincia dentro de los cinco días siguientes según preceptúa la ley de Asociaciones, se da por terminado este acto de elección de Directiva y toma de posesión de la misma, pasando inmediatamente a tomar otros acuerdos de índole particular. En Alcázar de San Juan y fecha indicada al principio.

El Presidente, *Manuel Cámara*. El secretario, *Severino Martínez*.

Ecos del Magisterio

¡Alerta, Maestros! Caso inaudito.

Por Real orden de junio último, se concede a don B. G. en la provincia de Pontevedra, el derecho a figurar en la séptima categoría del Escalafón general del Magisterio. ¿Con qué derecho? Veámoslo. Este señor figuraba con 825 pesetas en 1910 y para sacar los derechos limitados hizo oposiciones «restringidas» unos tres o cuatro años ha pasando entonces a 1.000 pesetas, teniendo hoy 1.100 por la corrida de escalas.

Este señor pudo alcanzar unas 600 pesetas anuales por retribuciones, y, sin duda, creyendo difícil su ascenso a las primeras categorías, pretende de la Superioridad nada menos el que se le acumulen las retribuciones a las 1.100 pesetas de personal, con lo cual reúne unas 1.700 pesetas y éste renuncia *generosamen-*

te—¡esto sí que es altruismo!—a la diferencia de las 1.500 a 1.700, pero con la condición de que las 1.500 han de servirle para todos los efectos de la carrera.

Con este saltito *conservador* deja postergados a unos cuantos centenares de Maestros que disfrutaban 1.100 pesetas y a mil de 1.375.

Es el caso más absurdo que registra nuestra legislación y la mayor burla de que se hace objeto a meritísimos Maestros.

Réstame, por hoy, rogar a todos los Maestros de la octava y novena categoría para que inmediatamente se dirijan al Sr. Ministro a fin de que deje sin efecto la Real orden de *gracia*, ya que no sólo se lesionan sacratísimos derechos sino que sentaríase un precedente que echaría por tierra nuestro Escalafón.

No nos duele el que el señor G. disfrute del Ayuntamiento aunque sean 5.000 pesetas; pero de esto a saltar sobre cientos de Maestros, va un abismo que de ningún modo puede tolerar el Magisterio digno.

El Sr. Ministro sabrá resolver en justicia, y si así no fuese, superiores tribunales fallarán lo que proceda.

Suplicamos a las Asociaciones de partido, a las provinciales, a la «Nacional» y a la Prensa de todos los matices, para que, tomando cartas en el asunto, no se consuma el mayor baldón para la clase.

¡A defenderse, compañeros!

Baltasar Fernández.

Puenteáreas.

¡Qué sarcasmo!

¿Qué se hace con los concursos rápidos? Pobres interinos que tanto esperan la propiedad. Se anunciaron las vacantes en las siguientes Universidades:

Zaragoza, con fecha 15 de mayo; Valencia, 26; Salamanca, 20; Madrid, 21; Barcelona, 21; Valladolid, 21; Canarias, 25; Granada, 30; Murcia, 1.º de junio; Sevilla, 5, y Santiago, 6.

¿Cuándo se acaba de publicar las propuestas? ¿Cuándo se resuelven definitivamente estos concursos?

¡Porque ya va siendo hora y son muchos miles de Maestros los que esperan!

Longinos Mediavilla.

Contrastes perjudiciales.

La legislación española, especialmente en lo que atañe a la Primera enseñanza, está llena de contrasentidos y arbitrariedades de todas clases.

En marzo de 1913 se publicaron dos disposiciones referentes a los Maestros que ejercían en Navarra: una, eliminándolos

del concurso general de traslado, y otra obligándolos al *reingreso*, si habían de ser equiparados a los del resto de España, haciéndoles pagar, de esa manera, la impotencia del Gobierno contra la Diputación de aquella provincia al no decidirla al concierto.

El tal *reingreso*, injusto a todas luces, se hacía previo sorteo y así salieron muchos compañeros por disfrutar de los derechos de los demás Maestros, siendo bastantes los destinados a lejanos y malos pueblos con gravísimos perjuicios para sus intereses.

Mas viene luego otro Ministro y les da derecho a reingresar solicitando las plazas que les convengan en el Rectorado de Zaragoza, y resulta que si injusto era el reingreso por sorteo, más injusto, y, sobre todo perjudicial, es el segundo.

¿Qué plazas, ni medianas tan siquiera, van a quedar para los que les conviniere solicitar en los concursos concediéndoles el derecho de elección ya que seguramente no elegirán las peores?

Además, de que es una puerta falsa para colarse con las mejores plazas ya que, con el sistema especial de provisión de Escuelas en aquella provincia, se ingresa sabe Dios como.

Bien que a los Maestros que ejercían en 1913 se les hubiera concedido esa facilidad de reingreso; pero a los que han ingresado después, y sobre todo, a los que han acudido a los concursos posteriores ingresando en aquella provincia y aun a los de oposición, se les debe cerrar la puerta al reingreso, pues ya sabían a lo que se exponían.

Mucho me ha extrañado que los Maestros del Rectorado de Zaragoza no hayan llamado la atención sobre ello, y en vista de su silencio lo hago yo, por si encuentro eco, en estas mal trazadas líneas.

M.

Mi humilde opinión.

Conforme con el compañero Calavia en que no se forme nueva Asociación para la defensa de las intermedias, como igualmente en que debemos agruparnos todos en una que nos den lo que nos quitan las diferentes que funcionan.

¿Quién tiene la culpa de no llegar a la anhelada única? Unos se echan las culpas a otros y todos pagamos los vidrios rotos.

De acuerdo las Directivas de las actuales entidades, ¿no podían firmar un manifiesto, renunciar en pleno y recomendar por partidos una organización verdad, de todo el que quisiera integrar la «Única», que representa en las provincias y en la Nación, cuyo fallo acataran todos? La Unión de la clase se sellaría con

los acuerdos: Supresión de intermedias, arreglo del Escalafón, Sueldo mínimo 1.500, adherido al Bloque y abdicado el Sr. Grande en el Sr. Nieto. He escrito a éste para que ordene. Hay que renunciar a personalismos y no hacer más el ridículo.

Antonio Ruiz.

Laredo, julio 1917.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Julio 27.—Real decreto disponiendo queden redactados en la forma que se publican los artículos 22, 27, 29, 30, 33, 88 y 89 del Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de junio de 1892, aprobado en 4 de mayo de 1917.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Delegado regio de Primera enseñanza en Zaragoza a D. José Valenzuela de la Rosa.

—Otro nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de Zaragoza a D. Adoración Ruiz Tapiador.

—Otro disponiendo que D. Francisco Jorro cese en el cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de Valencia.

—Otro nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de Valencia a D. José María Calatayud.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vocal del Patronato Nacional de Anormales a D. Juan Madariaga y Suárez. Conde de Torre-Vélez.

—Otro nombrando, en ascenso de escala, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, a D. Miguel Almoncid y Cuenca.

—Otro autorizando la celebración del contrato de arrendamiento de la casa número 16 de la calle de Isaac Peral, en Cádiz, con destino a la instalación de la Biblioteca provincial y Museo Arqueológico.



5 JULIO.—R. O.

aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesores de Dibujo de las Normales que se expresan.

Vistos el expediente de oposiciones a las plazas de Profesores especiales de Dibujo de varias Escuelas Normales y la protesta formulada por D. Francisco Javier Martínez Santiso, el Consejo de Ins-

trucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinada la protesta formulada por D. Francisco Javier Martínez Santiso contra las oposiciones a plazas de Profesores de Dibujo de Escuelas Normales, se ve que puede concretarse a tres hechos: el haberse puesto un modelo para un ejercicio práctico y advertido el Presidente del Tribunal de que era conocido con anterioridad por algunos opositores, hizo observar a todos que si no estaban conformes le pondría otro, y como nadie reclamó continúa el mismo modelo; el haber dado cumplimiento el Tribunal a la Real orden de 4 de mayo último y la excesiva duración de las oposiciones.

En la contestación que el Tribunal da a esta protesta desvirtúa en absoluto los razonamientos del Sr. Martínez Santiso, puesto que al primero de los hechos hace observar que el mismo opositor confiesa, estando todos los opositores presentes y entre ellos el Sr. Martínez Santiso, el Presidente requirió la conformidad unánime de ellos para continuar el ejercicio, sirviéndose del mismo modelo y solamente porque todos aceptaron la continuación, incluso el hoy denunciante, no se varió de modelo.

En cuanto al segundo hecho, dice el Tribunal que no hizo sino cumplir órdenes de la Superioridad, que lejos de perjudicar favorecían a los opositores; y en cuanto a la tardanza en finalizar los ejercicios, argumenta el Tribunal presentando las actas e invitando a su examen.

Se ve, efectivamente, que el primero de los hechos denunciados carece de fundamento, ya que el mismo denunciante lo consintió a pesar del requerimiento hecho por el Presidente del Tribunal, y además porque no se presentó la protesta en el plazo que determina el Reglamento vigente sobre oposiciones.

Del mismo modo resulta infundada la protesta del segundo hecho, puesto que el Tribunal hizo la votación conforme preceptúa el Reglamento, adjudicando después las plazas; pero en cumplimiento de la Real orden de 4 de mayo a que se dió lectura, cubrió en nueva votación siete plazas más que no eran agregadas a las oposiciones, sino las que resultaban por haber renunciado otros tantos opositores a las que en votación anterior les fueron adjudicadas.

En cuanto al tercer hecho, esto es, la duración de las oposiciones, basta con examinar las actas; en ellas se ve que han actuado 164 opositores, invirtiendo en los dos primeros ejercicios 64 sesiones, leyéndose los trabajos escritos correspondientes al primero en ocho sesiones, no bajando de 17 el número de actuantes en cada uno, y el ejercicio práctico en

tandas de 20 opositores, a ocho días cada tanda.

En el tercer ejercicio, que fué oral, actuaron un día solamente tres opositores, y en los demás días por lo menos cuatro opositores, lo que dió lugar a 33 sesiones, siendo 143 opositores.

El cuarto ejercicio se dividió en dos partes: una era «una traza lineal en proyecciones y perspectiva de un objeto corpóreo y copia y explicación de un plano topográfico», practicándolas en tandas de 79 opositores para la primera y 70 para la segunda, invirtiendo en las dos partes 69 sesiones.

El quinto ejercicio era una copia de una estatua en yeso, verificándola en tandas de ocho opositores, invirtiendo 180 sesiones. Tanto en el cuarto como en el quinto ejercicio, los opositores pidieron al Tribunal que ampliase los días destinados para practicar los ejercicios, a lo cual no accedió.

Se observa también en las actas, que en todos los ejercicios el Tribunal actuó con todos los Jueces que lo constituían, y en los prácticos se constituían con todos, y quedaba presenciando los trabajos la mayoría.

Resulta, pues, a todas luces improcedente la protesta formulada por el señor Martínez Santiso, tanto más cuanto que lo hizo fuera del plazo que el Reglamento señala.

El Consejo, en atención a lo expuesto, entiende que procede desestimar la protesta y aprobar el expediente de las oposiciones de que se trata.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 5 de julio de 1917.—Bullón.

(Gaceta 12 julio).

3 JULIO.—R. O.,

nombrando Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura de las Escuelas Normales de Maestros de Cádiz, Cáceres, Soria, Almería y Baleares a los señores don Publio Suárez Uriarte, D. Vito Peña Martín, D. Adán Alonso de Armiño, don Ramón Segura de la Carnilla y a D. José Garay Fernández, respectivamente, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

(Gaceta 12 julio).

9 JULIO.—O.,

determinando el plazo para admitir las solicitudes a la nueva plaza de Profesora de Francés de la Normal de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado que

el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso para proveer la nueva plaza de Profesora de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, anunciado por Real orden de 8 de junio, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 19, sea el improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de esta orden en dicho periódico oficial.

Las aspirantes habrán de presentar sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios y méritos, en este Ministerio, por conducto de los Directores de los Centros docentes y dentro del plazo anteriormente citado.

Lo que participo etc.—Madrid, 9 de julio de 1917.—*Bullón*.

(Gaceta 12 julio).

13 JULIO.—R. O.,

resolviendo el expediente promovido por por D. Ceferino Ojeda sobre reconocimiento de derecho a plazas de 2.000 pesetas, como opositor postergado.

En el expediente promovido por D. Ceferino Ojeda sobre reconocimiento de derecho a plazas de 2.000 pesetas, como opositor postergado,

El Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Ceferino Ojeda y Angulo, Maestro de Bermeo (Vizcaya), dirige instancia a este Ministerio exponiendo:

Que tomó parte en las oposiciones a plazas del Escalafón de 2.000 y más pesetas anunciadas el año 1915, y practicó los ejercicios correspondientes para obtener una de 2.000 o de 2.500 pesetas, conforme al derecho que le asistía, y que claramente especificó en su solicitud; que a pesar de los ejercicios que hizo, no apareció su nombre en la lista de los agraciados, debido a un error del Tribunal, según prueba el documento que acompaña; que deseando defender sus derechos, pidió al Secretario del Tribunal que le expediera una certificación de lo sucedido, y refiere dicho documento, contestando el Secretario, que no era posible por hallarse ya disuelto el Tribunal, y que pide se ordene lo que proceda para subsanar el citado error.

El documento aludido consiste en una carta particular del Presidente del Tribunal al Sr. Ojeda, en la que dice que creía que éste disfrutaba ya de 2.000 pesetas, y de saber que no las tenía, no habría consentido que dejase de figurar por lo menos en las propuestas de este sueldo, y que con otro Juez le votó para una plaza de 2.500 pesetas por resultas.

El Presidente del Tribunal informa que es lamentable que haya habido una

equivocación de hecho respecto al opositor Sr. Ojeda; pero estudiado el caso con vista de los antecedentes y notas que el informante conserva, y no juzgando por impresión, se deduce que el interesado no ha inferido daño alguno, por razón de lo que motivó su instancia, o ha podido ser únicamente el de no haber sido incluido en la lista adicional mandada formar por la Dirección general de Primera enseñanza, y ni aun ésto cabe tampoco asegurarlo.

El Negociado del Ministerio dice que no procede estimar la petición del señor Ojeda, desde el momento en que el Presidente del Tribunal afirma que este opositor sólo hubiera podido figurar en la relación de aspirantes, que no tuvo eficacia legal alguna por haberse resuelto así por Real orden, y que debe oírse el parecer del Consejo:

Considerando que la petición del recurrente se funda tan sólo en un documento de índole puramente privado; que la apreciación de los ejercicios únicamente puede hacerse en la forma legal reglamentaria, y que a mayor abundamiento del propio Presidente, concreta en su informe el alcance de su carta, que no es ni con mucho el que deduce el Sr. Ojeda en su instancia,

El Consejo opina que procede desestimar lo solicitado.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 13 de julio de 1917.—*Andrade*.

(Gaceta 22 julio).

13 JULIO.—RR. 00.,

nombrando Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, con el sueldo anual de 2.500 pesetas a doña Antonia Gil Febrel, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 5 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, y Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Huesca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, a doña Victoria Grau y Sayol, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 4 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias.

(Gaceta 21 julio).



Junta Municipal de Primera enseñanza.

Esta Junta ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Que cesen desde luego las Maestras interinas doña Ana María Bejarano y Quintero y doña Sofía Fernando Estrin gana.

2.º Que la Maestra doña Francisca Suárez Inclán pase a prestar servicio al grupo «Trasmiera», y que doña Adela Nadela de Castro, vuelva a las Escuelas de Aguirre, de donde procede.

3.º Que se expidan títulos administrativos a las Maestras que ocupan los doce primeros lugares de la propuesta del Tribunal de oposiciones, pasando a ocupar las cuatro vacantes que existen en las Escuelas de Aguirre, doña Celia Muñoz Icabalceta, doña Angustias González Díaz, doña Pilar Aramburu y Casi y doña María de las Nieves Pinalía y Santos. Para las cuatro vacantes del grupo escolar «Ruiz Jiménez», doña Severiana María del Milagro Zubiri y Pozo, doña Teodosia del Río Luna, doña Josefa Castelló e Iglesias y doña Pilar Cabezón Martínez de Bartolomé, y para las cuatro vacantes del grupo de las «Peñuelas», doña María de las Nieves Pastor Bardavio, doña Carolina Carrero López, doña María de la Concepción Arriaza y doña María Bertrán Menéndez.

juela y Montes y D. Santos Vicente Baldoquí; a 2.000 pesetas, D. Rafael Brunet y Caba, D. Lorenzo Cabos Badía, D. Dionisio Correas y Fernández, D. Sidonio Pintado y Arroyo, D. David Fernández Guzmán, D. Agustín Embuena y Fío, D. Joaquín Muñoz y Ruiz, D. Jerónimo J. Rodríguez y Hernández, D. Francisco Pérez Gutiérrez, D. Pedro Pareja y don Eduardo Garijo, y se dispone que todos ellos figuren en las respectivas categorías del Escalafón por el orden en que aparecen en esta Real orden, considerándolos para todos los efectos desde 1.º de los corrientes.

—Se aprueban permutas de cargos entabladas entre D. Antonio Guillón y don Francisco González Huerta, Maestros de Fresno y Valdecuna (Oviedo); entre doña Emilia Alvarez y doña Corona Pazos, de Estrada y Montillón (Pontevedra); entre doña Elena Astorga y doña Higinia Santos, de Mansilla Mayor y Naredo (León); entre doña Luisa Cabezón y doña María Patrocinio Mendivil, de Ventas Blancas y Rivafrecha (Logroño); entre doña Carmen Herrero y doña Concepción Botella, de Alfar (Valencia) y Alcalá de Olivert (Castellón); entre doña Teresa Mateu Sanchís y doña Plácida Espí, de Játiva y Manual (Valencia); entre doña Benita Salas y doña Agueda Lorente, de Torrico y Espinosa del Rey (Toledo); entre doña Leonor Ortiz y doña Elena Ferreres, de Morella y Torre Endomenech (Castellón), y entre D. José Rosa y D. Blas Malaguilla, de Torrenueva (Ciudad Real), y de esta Corte, respectivamente.

—Se accede a la petición de que se gradúen las Escuelas que sirven en Málaga, D. Salvador Pradal, doña María Sierra Hernández, doña Juana Muñoz Fernández, doña Antonia Recio Carrillo, doña Magdalena Crespo, doña Ana Almachar, doña Victoria de Jáuregui y doña Delia García Dómine.

—Se nombra a D. Feliciano Moliner, Maestro de La Riba (Tarragona), por derecho de consorte.

—Se declara firme, por haber prescrito la acción la Real orden de 30 de abril último, relativa a D. Manuel Reyes.

—Se rehabilita nombramiento de don Angel José María Zuasti, de la Escuela de Piedratajada (Zaragoza).

—Se desestiman instancias: de D. Andrés Manso y D. Marcelino Rubio, en solicitud de permutar sus cargos; de don José Velasco, Maestro de Sibrilla (Murcia), que pide se le nombre para Esparragal, y de D. Silvino Rerdiz y otros Maestros de la provincia de Orense, en solicitud de que se deje sin efecto la permuta de los señores Soto y Mosquera.

—Se nombra Maestra sustituta de la

Sección de Noticias

Por las categorías intermedias—Una Comisión compuesta del Presidente de la Asociación Nacional, Sr. Aranda, Presidente de la Unión, Sr. Puerta y señores Grande, Nieto y numerosos compañeros, ha visitado al Sr. Ministro para pedirle la supresión inmediata de las categorías intermedias.

Nota simpática por demás es la que han dado las distintas Asociaciones, uniéndose para reclamar tan justa y necesaria mejora y desde luego enviamos a todos nuestro sincero aplauso.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—En virtud de propuestas formuladas por el Tribunal de oposiciones a plazas del Escalafón de Maestros de 2.000 y más pesetas, ascienden: a 3.000 pesetas, D. Antonio Cremades Bernal; a 2.500, D. Cayetano Ortiz y Corral, D. Emilio Labarga Cuenca, D. Emilio Roquers y Vera, D. Salvador Pradal y Sierra, D. Antonio Pérez Pérez, D. Ricardo Campillo y González, D. Cecilio Ce-

Escuela de Saoserra (Coruña), a doña Josefa Lagares.

—Se desestima instancia de doña María Asunción Pleyan, Inspectora interina que ha sido de la provincia de Coruña, que pide el reingreso a una Escuela pública.

—Se remite a la «Gaceta de Madrid», para su inserción, relación de los Maestros y Maestras excluidos y Escuelas desiertas en el concurso general de traslado, dándose un plazo de 15 días, a contar desde la fecha de la inserción de esta Orden en la «Gaceta», para formular las reclamaciones que hubiere.

Normales.—Se nombra a D. Fernando Serrano, Profesor interino de Historia de la Normal de Maestros de Teruel, por cese de D. Luis García Sáez.

—Han sido nombrados, por oposición, Profesores de Música de las Normales de Maestros de Zamora, Avila y Cáceres, D. Gaspar Arabaolaza, D. Cecilio Sagarra y D. José Gómez Crespo, respectivamente.

—Se manifiesta al Inspector de Murcia que los expedientes pidiendo subvención para construcciones escolares incoados por los Ayuntamientos deben ser cursados por las Inspecciones.

—Se declara de utilidad y de mérito en la carrera de doña Adela Estévez, la obra «Nociones de Geografía general y regional de Castilla la Nueva» de que es autora.

—Se conceden 30 días de licencia a don Luis de Francisco Galdeano, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Huesca.

—Se reconoce derecho al percibo de diferencias a doña María Antonia Martínez Cabara, Auxiliar de la Normal de Maestras de La Laguna.

—Se desestima instancia de D. Leopoldo Saquino, Auxiliar del Instituto de Avila, en solicitud de derecho a tomar parte en concursos para proveer auxiliares de Normales.

PROVINCIAS

Distrito de Salamanca.

Cáceres.—Se comunica al Rectorado que por error involuntario dejó de incluirse la Escuela nacional de niñas de Tejeda de Tietar, en la relación remitida en 27 de abril último, toda vez que resultó desierta en el concurso general de traslado del segundo semestre de 1916.

—La Maestra de Arroyo del Puerco, doña Julia Manzano Muñoz, reclama contra su colocación en el Escalafón general del Magisterio.

—Se remite a la Dirección general instancia de doña Manuela Iglesias Romero, en solicitud de que se ordene sea incluida en la relación de Maestras interinas con derecho a la propiedad que está formando esta Sección, toda vez que si no figura en la definitiva que se publicó en diciembre de 1915, fué por error, según ella, ya que apareció con el núm. 138 en la lista publicada en mayo de 1914.—C.

Correspondencia Particular

Portugalete. I. de Z. Tendría usted que solicitarlo de la Dirección general y que se lo concediesen.

Montarrón. A. G. Los que se consideran como pobres para los efectos de la Beneficencia municipal. No sabemos el número de Maestros interinos que faltan por colocar.

Beire. P. I. El Ayuntamiento está en su derecho.

El Balletero. J. M. S. Ya habrá visto las propuestas.

El Turro. N. M. Insistiré.

Cervera de Río Pisuega. I. R. La Dirección general nombra libremente. Esos servicios son acumulables.

Santa María de Nieva. F. M. H. Participamos sinceramente de su dolor.

Villel. F. C. Ya lo habrá visto publicado.

Escatrón. M. A. S. No señora.

Casares. M. M. Valle de Abdalagis (Málaga).

Monasterio. F. S. Ninguna.

Almería. D. C. Apoyaremos su reclamación.

Fuenmayor. A. C. Eso es justo motivo para una reclamación a fin de que o se adjudique la Escuela anunciada o se admita la renuncia.

Niharra. T. A. Se celebrarán por el plan antiguo.

PERMUTA

La ofrece el Maestro de Sangenjo, villa situada en la carretera de «La Toja» a 17 kilómetros de Pontevedra, buenos y económicos medios de locomoción, puerto de mar, plaza diaria y abundante y buena casa-escuela. En diciembre próximo, por jubilación forzosa, vacará la de niñas. Para más detalles dirigirse a don Gerardo Quiroga, Maestro de Bóveda (Lugo).

3—2